

CCP.III/RES. 91 (XIII-99)¹

CREACION DEL GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVIL

La Décima Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

- a) Que en la Décima Segunda Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones, mediante Resolución CCP.III/RES.85 (XII-99), se encargó a la Administración de Venezuela un examen para unificar los siguientes grupos de trabajo:
 - i.- Redes y Servicios que utilizan Terminales de Pequeña Apertura (VSAT).
 - ii.- Servicios Móviles por Satélite por encima de 1.0 GHz e
 - iii.- Identificación de Bandas de Frecuencias alternativas para ser utilizadas por satélites geoestacionarios.
- b) Que es necesario lograr una mayor participación dentro de los grupos de Trabajo existentes dentro del CCP.III;
- c) Que la propuesta de unificar los Grupos de Trabajo relativos a Sistemas Satelitales tiene como finalidad el mejorar el desarrollo de tareas en los grupos sobre sistemas satelitales en el marco del CCP.III;
- d) Que a fin de hacer más eficiente el tratamiento de los asuntos relacionados con los servicios y tecnologías de comunicaciones por satélite, es pertinente la unificación de los Grupos de Trabajo mencionados en el punto a);
- e) Que es necesario hacer énfasis, enfocar y profundizar los estudios de la CITEL hacia las aplicaciones de los servicios satelitales;
- f) Que los servicios satelitales proporcionan beneficiosas aplicaciones a través de nuevas tecnologías a los países Miembros de la CITEL;
- g) Que es del interés de todas las Administraciones que forman parte de la CITEL, planificar el uso del espectro radioeléctrico, con relación al desarrollo y la implementación de las redes satelitales, y

¹ Documento de Referencia: CCP.III/doc.1433/99

- h) La necesidad de que todos los Estados miembros representados en la CITELE, accedan al uso del espacio extraterrestre con fines pacíficos y al recurso órbita-espectro radioeléctrico de las órbitas geoestacionaria y no geoestacionaria de manera equitativa y no discriminatoria,

TENIENDO EN CUENTA:

- a) La competitividad cada vez más creciente de los fabricantes, proveedores de servicios de comunicaciones por satélite, la incipiente y el despliegue de nuevas tecnologías que usan tanto las órbitas geoestacionarias y no geoestacionarias.
- b) La necesidad de que las Administraciones Miembros de la CITELE mejoren sus infraestructuras de telecomunicaciones, desarrollen, formulen y mantengan en vigencia sus marcos Técnicos-Regulatorios en relación al uso, la explotación y la comercialización de los sistemas de comunicaciones por satélite.
- c) El impacto de la globalización de los nuevos servicios y tecnologías de telecomunicaciones por satélite.

RECONOCIENDO:

Que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT es la base para los trabajos de coordinación de redes satelitales de los países miembros de la CITELE.

RESUELVE:

1. Derogar las resoluciones:

- **CCP.III/RES.6 (II-95):** Creación de un Grupo de Trabajo dentro del CCP.III que se Encargue del Estudio de los Servicios Móviles por Satélites por encima de 1GHz
- **CCP.III/RES.11 (II-95):** Continuación de las Labores del Grupo de Trabajo sobre el Uso de Terminales de Apertura Muy Pequeña (VSAT) en las Américas
- **CCP.III/RES.46 (VI-96):** Establecimiento de un Grupo de Trabajo Ad Hoc para la identificación de bandas de frecuencia alternativas para ser utilizadas por satélites geoestacionarios.
- **CCP.III/RES. 85 (XII-99):** Creación de un Grupo Ad Hoc para unificar los Grupos de Trabajo Satelitales

2. Crear un Grupo de Trabajo denominado Grupo de Trabajo Relativo a Sistemas Satelitales para la Prestación de Servicios Fijos y Móvil

3. Aprobar la estructura del Grupo de Trabajo de Servicios Satelitales el cual estará constituido por:
 - i) Presidencia: Administración de Venezuela
 - ii) Vicepresidencia para el Subgrupo de Servicio Fijo por Satélite: Administración de México
 - iii) Vicepresidencia para el Subgrupo de Servicio Móvil por Satélite: Administración de Venezuela
4. Solicitar a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presente su respectivo objetivo, mandato y los términos de referencia, en la XIV Reunión del CCP.III.
5. Que el CCP.III al final de un año de actuación del Grupo de Trabajo, evaluará los resultados obtenidos de esta estructura y en su caso, determinará si se crean dos grupos de trabajos.